

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1686/96

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 1656, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 9°.- FIJANSE en UN MIL DIECISEIS (1016) el número total de cargos para el presente Presupuesto; esta cifra se compone de la siguiente manera:

Personal Permanente

Planta Permanente 880 cargos

Personal no Permanente

Autoridades Superiores 21 cargos

Personal de Gabinete 35 cargos

Personal Temporario 67 cargos

Personal Contratado 13 cargos

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1686 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/10/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1466 / 96.-